



Resolución Directoral

N° 00004-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe 00003-2026-ENSFJMA/DG-DG de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Dirección General y demás documentos adjuntos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de asesoramiento responsable de los sistemas de planificación, racionalización, presupuesto y estadística entre otras funciones específicas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00064-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2025 al Magister Enrique David Pacheco Mesias, identificado con Documento Nacional de



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0056063

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7C717**

Identidad (DNI) N° 10061891 el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i)** del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**; es necesario seguir garantizando la continuidad de las funciones en dicho órgano de asesoramiento; es por ello que la Dirección General dispone ampliar la encargatura respectiva de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Magister Enrique David Pacheco Mesías, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 10061891 con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 hasta nueva disposición,y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 hasta nueva disposición al Magister **ENRIQUE DAVID PACHECO MESIAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 10061891 en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**; cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0056063

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7C717**